REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 58 - 2015-CONCYTEC-SG

Lima, 17 DIC. 2015

VISTOS: El Informe Nº 378-2015-CONCYTEC-OGA-OL, del Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Proveído N° 771-2015-CONCYTEC-OGA, de la Jefa de la Oficina General de Administración y el Informe N° 335-2015-CONCYTEC-OGAJ, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley, dispone que dicha norma no resulta de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 23 de enero de 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015 con un total de catorce (14) procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 56-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 10 de diciembre de 2015, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, incluyendo en el número de referencia 33, el proceso para la contratación internacional denominada "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación";

Que, la Directiva N° 010-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva que regula el procedimiento de contratación de Bienes y Servicios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 206-2014-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 102-2015-CONCYTEC-P (en adelante, la Directiva), resulta aplicable a los procedimientos de contratación realizados con proveedores no domiciliados en el país, cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero, con un valor de contratación mayor a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, conforme al Numeral 4.4 de las Disposiciones Generales;

Que, el Literal a) del Numeral 5.4.5 del Acápite 5.4 de la Directiva, sobre el Expediente de las contrataciones con proveedores no domiciliados (mayores a 3 UIT), dispone que el área de abastecimiento o la que haga sus veces será responsable de preparar el expediente de contratación, el cual deberá contener, entre otros: i) el requerimiento y el detalle de los términos de referencia del servicio a adquirir, ii) el estudio de posibilidades que ofrece el mercado que demuestre que el mayor valor de las prestaciones requeridas por el CONCYTEC se ejecutará en territorio extranjero; que el proveedor que ejecutará la prestación no esté domiciliado en el territorio nacional; y que se haya determinado previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional, que satisfagan su necesidad en las condiciones requeridas, iii) la propuesta de conformación del Comité, iv) la Certificación Presupuestal y v) el Proyecto de Resolución de Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 378-2015-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 14 de diciembre de 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Jefa de la Oficina General de Administración, otorgada a través del Proveído N° 771-2015-CONCYTEC-OGA, luego del análisis técnico respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales citadas en los considerandos precedentes, informa que se han configurado las condiciones

señaladas en el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3º de la Ley, en tanto del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y de las cotizaciones recibidas, se advierte que solo la cotización presentada por la empresa EBSCO MEXICO INC SA DE CV, ha sido validada por el área usuaria, asimismo, se advierte que: i) no existe proveedor en el mercado nacional en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad para satisfacer su necesidad, de acuerdo a los términos de referencia formulados por el área usuaria, ii) la prestación del servicio requerido por la Entidad será ejecutada mayoritariamente en territorio extranjero; y iii) la cotización recibida corresponde a una empresa que no se encuentra domiciliada en el país;

Que, asimismo, el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación internacional denominado "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación" por el valor referencial de S/. 241,240.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), para cuyo efecto adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N° 811-2015-OGPP, de fecha 27 de noviembre de 2015, así como la Constancia de Previsión Presupuestal N° 024-2015-CONCYTEC, de fecha 26 de noviembre de 2015;

Que, de igual manera, mediante Informe N° 378-2015-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 14 de diciembre de 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, propone la conformación del Comité a cargo de la referida contratación internacional, el mismo que estará integrado por tres miembros titulares: un (1) representante de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en su condición de área usuaria, un (1) representante de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y una (1) persona con conocimiento técnico en el objeto de contratación, así como de sus respectivos suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Literal a.3) del Numeral 5.4.5 del Acápite 5.4 de la Directiva;

Que, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 335-2015-CONCYTEC-OGAJ concluye que el expediente de contratación internacional denominado "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación" y la conformación del Comité a cargo de la misma, se encuentra en el supuesto establecido en el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley y en el Literal a.3) del Numeral 5.4.5 del Acápite 5.4 de la Directiva;

Que, con la visación de la presente Resolución, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Literal o) del Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Ley y en el Literal a.3) del Numeral 5.4.5 de la Directiva;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución de Secretaría General mediante la cual se apruebe el expediente de contratación internacional denominado "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación", con un valor referencial de S/. 241,240.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), así como la conformación del Comité a cargo de dicha contratación;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 010-2013-CONCYTEC-OGA "Directiva que regula el procedimiento de contratación de Bienes y Servicios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 206-2014-CONCYTEC-P y por Resolución de Presidencia N° 102-2015-CONCYTEC-P;

REPUBLICA DEL PERU

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente de contratación internacional denominado "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación" por el valor referencial de S/. 241.240.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), por los fundamentos técnicos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Conformar el Comité a cargo de la contratación internacional a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

Presidente:	Elmer Enrique Riofrio Gonzáles	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC.
Miembro :	Walter Humberto Curioso Vilchez	Representante del área usuaria.
Miembro :	Isabel Recavarren Martinez	Representante del área usuaria con conocimiento Técnico en el objeto de la contratación.

Miembros Suplentes:

Presidente:	Heli Angel Calle Pesantes	Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC.
Miembro :	Rosa Elvira Martinez Arrieta	Representante del área usuaria.
Miembro :	Fredy Robert Rosas Culcos	Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

CONCYTEC E. RIOFRIO JEFE (e) OFICINA DE LOGÍSTICA

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logistica de la Oficina General de Administración y a los integrantes del Comité Especial conformado en el Artículo 2° de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

CONCYTEC A. MARCOSO OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 4°.- Remitir el expediente de contratación aprobado por la presente Resolución, al Presidente del Comite Especial conformado en el Artículo 2°.

Artículo 5°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

CONCYTEC M. DEGREGORI OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Regístrese y comuníquese,

Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC